



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 402 /10

Sucre, 25 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0519 de 11 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 094/2010 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA ATHUALLPA ZONA NORTE" D-2, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 081/10, CUCE: 10-1101-00-193416-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 11 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA ATHUALLPA ZONA NORTE" D-2, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 42/2010 de 10 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 21 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 21 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA ATHUALLPA ZONA NORTE" D-2 al Proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA POVEDA & POVEDA S.R.L.** por un importe Total de **Bs. 342.183,24.- (Bolivianos Trescientos Cuarenta y Dos mil Ciento Ochenta y Tres con 24/100)** con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 004/10 de 20 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 094/10 "PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA ATHUALLPA - ZONA NORTE" D-2 y Reprogramación del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA - ANPE N° 093a/10 de 27 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 081/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO AV. ATHUALLPA - ZONA NORTE D-2, al Proponente: **"EMPRESA CONSTRUCTORA POVEDA & POVEDA" S.R.L.** Representado Legalmente por Testimonio de Poder N° 74/2004 por el Sr. Simón Remy Poveda Castro, con un costo total de **Bs. 342.183,24.- (Bolivianos Trescientos Cuarenta y Dos mil Ciento Ochenta y Tres con 24/100)** y con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "PAVIMENTO RIGIDO AV. ATHUALLPA - ZONA NORTE" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 06590** de 07 de julio de 2010 con



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°402/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

código SISIN A011102300000, Categoría Programática 17 0124 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 400.000.00.- (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 094/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0126.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 046.
- ❖ INFORME N° 407/10 de fecha 02 de agosto de 2010 sobre aprobación de Loteamiento a nombre de Isidora Limachi Vda. De Vásquez aprobado el 8 de mayo diciembre 1994, elaborado por la Sr. Marco Arancibia RESPONSABLE MAPOTECA y Arq. Lilian Zaballos. DIRECTOR DE REG. Y ADM.TERRITORIAL fs. 01 – A-INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 048.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 06 á fs. 011.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Avenida Atahualpa Zona Norte D-2 contempla un total de 1.630,66.- M2., abarca 203 y 112,88.- Ml. de pavimento con un ancho de vía de 20.- M. (doble vía) á fs. 059.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 13 de mayo de 2010 á fs. 0200.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA –ANPE N° 093a/10 de 27 de julio de 2010 á fs. 239.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 253.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 251.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 250.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 253.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs.243.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 242.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 06590 de 07/07/2010 á fs. 062.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 42/10 de 10 de mayo de 2010 a fs. 0130.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de mayo de 2010 a fs. 0131.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0187.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0189 á 0197.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS a fs. 188.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0176 a fs. 0200.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL á fs. 0161.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 094/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA POVEDA & POVEDA** representado Legalmente por Testimonio de Poder N° 74/2004 por el Sr. Simón Remy Poveda Castro, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA ATAHUALLPA – ZONA NORTE" D-2, en una cantidad total de 1.514,93.- Metros Cuadrados de PAVIMENTO RIGIDO y Metros Lineales de Bordillos de H°S° TBH – 203.91 y Bordillos para Jardinera H°C° TIPO B - 112.88. Metros Lineales y demás Items características técnicas consignados en el Presupuesto por Items y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética y objeto del contrato, **por un importe Total de Bs. 342.183,24.- (Bolivianos Trescientos Cuarenta y Dos mil Ciento Ochenta y Tres con 24/100)** con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3  
RM N°402/10


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** INSTRUIR a la MAE para que a través de las instancias que correspondan, de manera previa a realizar el inicio de obras, verifique el área donde será emplazado el proyecto, la misma que deberá estar consolidado **como área de dominio público** del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL